



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 000051-2025-ITP/OA-UFTESO, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, el Memorando N°000492-2025-ITP/OPPM de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000217-2024-ITP/DE de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción-ITP;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo que, el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2,000.00;

Que, mediante Informe N° 000051-2025-ITP/OA-UFTESO la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería, solicita la emisión del acto resolutorio referente a las aperturas y designaciones de los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025; para el año fiscal 2025, conforme al detalle de fuente de financiamiento, meta, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante el Memorando N°000492-2025-ITP/OPPM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización aprueba los Certificados de Crédito Presupuestario N°576, 577, 578, 580, 581, 582, 584, 585, 586, 606, 607, 608, 609, 613, 614, 616, 617, 618, 620, 621, 622, 623, 659, 664, 666, 667, 670, 671, 672 de fecha 17 de enero de 2025, hasta por el monto de S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la apertura de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2025, señalados en el Anexo integrante de la presente Resolución;

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”; y en esa misma línea, el numeral 1) del artículo 7 del TUO de la citada norma señala que: “(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”

Con el visto de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, Directiva para el manejo de la Caja Chica N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, para el año fiscal 2025, conforme al detalle de fuente de financiamiento, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2025, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer, los gastos realizados desde el 01 de enero del ejercicio 2025, y proceder a su reembolso, previa



PERÚ

Ministerio
de la Producción

presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a la Caja Chica.

Artículo 4.- Considerar como monto máximo de cada pago en efectivo, la suma de S/ 1,070.00 (Un Mil Setenta y 00/100 Soles), el mismo que será autorizado previamente por el Director/a del CITE o Unidad Técnica según corresponda.

Artículo 5.- Los responsables del manejo de la Caja Chica podrá solicitar la reposición de la Caja Chica cuando el saldo del mismo sea en promedio el 30% del monto total autorizado en la apertura.

Artículo 6.- Autorizar, a las Unidades Funcionales de Contabilidad y Tesorería, para que procedan con las acciones que permitan la apertura de las Cajas Chicas a favor de las CITE y las Unidades Técnicas de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, en estricta observación de la normatividad vigente.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica, designados según el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8.- La administración y el uso de los recursos se sujetarán a lo dispuesto en los lineamientos y/o directiva de Caja Chica vigente del ITP, así como a la normativa vigente emitida por el Ente Rector.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN									
Nº	DEPENDENCIA	F.F.	META	CCP	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL 2025 S/	RESPONSABLE	
1	CITE Agroindustrial Majes	R.O.	48	576	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Giovanna Margot Moscoso Apaza
					23.27.1199	500.00		Suplente	Daphne Heela Castro Arata
2	CITE Agroindustrial VRAEM	R.O.	51	577	23.199.199	250.00	500.00	Titular	Osmar Lopez Tinta
					23.27.1199	250.00		Suplente	Blanca Guerrero Vila
3	CITE Agroindustrial /U.T. Ambo	R.O.	52	578	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Nidia Nadinha Ponce Dionicio
					23.27.1199	500.00		Suplente	Ylich Lenin Acosta Rueda
4	CITE Agroindustrial Huallaga	R.O.	53	580	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	María Luz Cabrera Ascencio
					23.27.1199	500.00		Suplente	Alvaro Medardo Gamarra Arteaga
5	CITE cuero y calzado Trujillo	R.O.	55	581	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Delia Angelica Ninatanta Florian
					23.27.1199	500.00		Suplente	Luis Alan Gutierrez Vealsquez
6	CITE Agroindustrial Chavimochic	R.O.	56	664	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Katherine Mia Acevedo Aznaran
					23.27.1199	500.00		Suplente	Joaquin Joel Snchez Chamocho
7	CITE Agroindustrial /U.T. Huaura	R.O.	60	666	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Raúl Fernando Cruz Toledo
					23.27.1199	500.00		Suplente	Juan Armando Fumagalli Galli
8	CITE Forestal Maynas	R.O.	62	582	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Jessy Villacorta Saldaña
					23.27.1199	750.00		Suplente	Gerson Ameth Arévalo Rengifo
9	CITE Pesquero Ilo	R.O.	65	584	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Yaneth Silvia Gomez Yujra
					23.27.1199	500.00		Suplente	Veronica Quijua Gamarra
10	CITE Agroindustrial Oxapampa	R.O.	66	585	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Gabriela Alexandra Santiago Arrieta
					23.27.1199	500.00		Suplente	Gloria Elisabeth Ayala Calderon
11	CITE Pesquero Piura	R.O.	67	586	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos
					23.27.1199	750.00		Suplente	Fiorela María Alejandra Bermeo Rojas
12	CITE Acuicola Puno	R.O.	130	667	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Ronald Bryan Pari Salazar
					23.27.1199	500.00		Suplente	Jose Fernando Zuñiga Yaquette
13	CITE Forestal Pucallpa	R.O.	70	606	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Sonia Clara Flores Garcia
					23.27.1199	750.00		Suplente	Hally Alvis Vela
14	CITE Productivo Pucallpa	R.O.	71	607	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Ernesto Quispe Londoño
					23.27.1199	750.00		Suplente	Monica Viviana Garcia Ochoa
15	CITE Pesquero/U.T. Huancavelica	R.O.	110	608	23.199.199	250.00	500.00	Titular	Ysabel Matias Tasayco
					23.27.1199	250.00		Suplente	Vanessa Tovar Rivera
16	CITE Pesquero, Acuicola y Agroindustrial Callao	R.O.	49	609	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Jorge Orlando Morales Loyaga
					23.27.1199	750.00		Suplente	Ysabel Matias Tasayco

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

17	CITE textil Camélidos Arequipa	R.O.	103	670	23.199.199	250.00	500.00	Titular	Esther Gina Puma Gutierrez
					23.27.1199	250.00		Suplente	Jose Luis Medina Bravo
18	CITE textil Camélidos Puno	R.O.	68	613	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Jorge Ivan Chambilla Quinteros
					23.27.1199	500.00		Suplente	Yuly Beatriz Vera Concha
19	CITE Productivo Maynas	R.O.	61	614	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Evelin Jarvys Aguilar Barrera
					23.27.1199	500.00		Suplente	Margoth del Rocio Orbe Peixoto
20	CITE textil Camélidos Cusco	R.O.	50	616	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Flor Elizabeth Coronado Bartolo
					23.27.1199	500.00		Suplente	Jose Mauricio Diaz Jurado
21	CITE Agroindustrial Moquegua	R.O.	125	671	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Marcia Edelmira Larizbeascoa Castro
					23.27.1199	750.00		Suplente	Daphne Heela Castro Arata
22	CITE Productivo San Martin	R.O.	69	659	23.199.199	1,250.00	2,500.00	Titular	Carmen Natali Garcia Fasanando
					23.27.1199	1,250.00		Suplente	Veronica Cristina Reategui Pezo
23	CITE Cuero y Calzado Lima	R.O.	119	617	23.199.199	1,500.00	3,000.00	Titular	Isabel Maria Aguirre Nuñez
					23.27.1199	1,500.00		Suplente	Sabina Mercedes Burgos Huaman
24	CITE Productivo Madre de Dios	R.O.	63	618	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Henry Jose Huamani Cuestas
					23.27.1199	500.00		Suplente	Sergio Manuel León Kanashiro
25	CITE CCALLIMA /UT Textil y Confecciones Lima	R.O.	118	620	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Isabel Maria Aguirre Nuñez
					23.27.1199	500.00		Suplente	Sabina Mercedes Burgos Huaman
26	CITE Agroindustrial Ica	R.O.	54	621	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Laidy Sarita Moron Uchuya
					23.27.1199	1,000.00		Suplente	Marylei Vargas Satalaya
27	CITE cuero y calzado Arequipa	R.O.	104	622	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Liz Katherine Quilla Hancco
					23.27.1199	500.00		Suplente	Wendy Patricia Chipana Garcia
28	CITE Madera / U.T. Cajamarca	R.O.	106	672	23.199.199	250.00	500.00	Titular	Angie Mercedes Uriarte Grados
					23.27.1199	250.00			
29	CITE Madera y del Mueble	R.O.	58	623	23.199.199	1,500.00	3,000.00	Titular	Miguel Antonio Sanchez Samanez
					23.27.1199	1,500.00		Suplente	Esperanza Haydee Vidal Valverde
TOTAL GENERAL					36,500.00	36,500.00			